



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1192

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 28 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 24225-A-2022, relacionadas con la prórroga del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos Zona Norte y Zona Sur de la ciudad de Rosario correspondiente a Licitación Pública Nacional e Internacional –Expte. N° 43634/10- "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos",

Y CONSIDERANDO:

Que la prestación del mencionado servicio fue adjudicado, por un lado mediante Decreto N° 3114/12 estableciendo a la Empresa INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. como prestataria del servicio para la Zona Sur, quien cedió dicha contratación a la empresa LIME ROSARIO S.A conforme Decreto N° 2887/14 y Decreto N° 1221/15, prorrogado por Decreto N° 1054/2021 hasta el 31/07/2022; y asimismo mediante Decreto N° 1218/13 a la Empresa LIMP AR ROSARIO S.A. como prestataria del servicio para la Zona Norte de la ciudad la cual fue prorrogada hasta el 31/07/2022 conforme Decreto N° 1055/21,

Que con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, mediante Decreto N° 62.205 el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01/08/2022 por 24 meses o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos adjudicatarios de la Licitación Pública tramitada por Expediente N° 12.732/2022, el contrato celebrado con la empresa LIMP AR ROSARIO S.A. y con la empresa LIME ROSARIO S.A. para la prestación de los Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos correspondiente a la Zona Norte y a la Zona Sur de la ciudad de Rosario en idénticas condiciones a las establecidas en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 43634/10-Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos en la ciudad de Rosario,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos las Prórrogas de los Contratos, suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y las empresas LIMP AR ROSARIO S.A. y LIME ROSARIO S.A. por los cuales se acuerda la continuidad de Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos Zona Norte y Zona Sur de la ciudad de Rosario, respectivamente, cuyas copias autenticadas forman parte del presente, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

Artículo 2º.- DISPÓNESE que el gasto que demande la Prórroga de los Contratos mencionados en el Artículo Nº 1 se impute a la siguiente partida del presupuesto vigente con arreglo a lo establecido en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad:

CONVERTIDOR PROGRAMÁTICO	PARTIDA	DENOMINACIÓN
07011	1-07-09-00-1-01-01-3-1-03-06-01-01	Recolección de Residuos

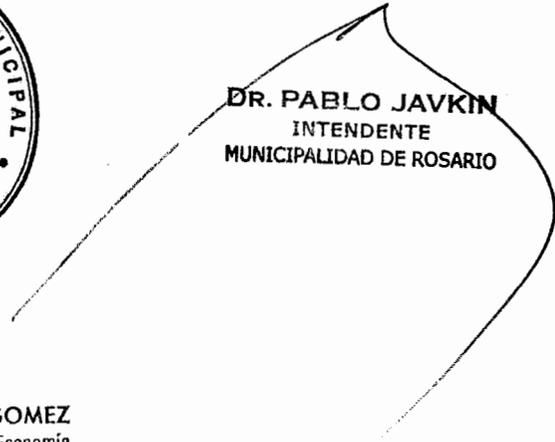


Artículo 3º.- DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que las empresas LIMP AR ROSARIO S.A. y LIME ROSARIO S.A. deberán constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto fijado en las Prórrogas de los Contratos referidos

Artículo 4º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario




DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

26/08/2022	OP 3	Nº REG. 13603
MONTO IMPONIBLE	305689,41	PROVINCIA SANTA FE
IMP	455.494,87	REC. IS. 11.387,37
COP	26,40	D.R. 294.930,60
		PAGA 261.839,24

BOLETA DE COMERCIO DE ROSARIO
 INSCRIPCIÓN DE BIENES
 REPUESTO POR BIENES
 26 AGO 2022
 CINA REGISTRACION DE CONTRATOS
 C/Of. N.º 10000000274
 Jefe de Registración de Contratos

PRORROGA DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Espacio Público, **LIC. NICOLAS MIJICH** y el Señor Secretario de Hacienda y Economía **LIC. DIEGO GÓMEZ**, por una parte, y la empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.**, representada en este acto por los **Sres. ENRIQUE ANDRES DEPOUILLY - D.N.I. Nº 20.346.000 -**, **MARTIN CASIELLO - D.N.I. Nº 18.074.495** y **RAÚL HORACIO BAIETTI - D.N.I. Nº 14.932.166** - , en carácter de Apoderados Generales, conforme Poder General de Administración y Disposición con Régimen Especial de Representación, oportunamente exhibido en copia legalizada y agregada al Expediente Nº 24225-A-2022, se conviene en celebrar la presente prórroga de contrato conforme Decreto del Concejo Municipal de Rosario Nº 62.205, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** se obliga, a continuar con la prestación del "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte", que le fuera adjudicada mediante Licitación Pública, en un todo de acuerdo al Decreto de Adjudicación Nº 3114/12, Decreto Nº 1218/13, Decreto Nº 1025/20 y Decreto Nº 1055/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 43634-S-2010 y agregados.-----

SEGUNDA: La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** continuará prestando el servicio indicado en la CLAUSULA PRIMERA en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos allí enumerados, a partir del día 01/08/2022 por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01/08/2022 hasta el 31/07/2024 o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos adjudicatarios de la Licitación Pública tramitada por Expediente Nº 12.732/2022.------

TERCERA: La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** se obliga a observar en un todo, las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, Ordenanzas Municipales, Circulares con y sin consulta y Decreto Nº 3114/12, Decreto Nº 1218/13, Decreto Nº 1025/20 y Decreto Nº 1055/21, como asimismo la totalidad de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 43634-S-10 y agregados, documentación toda que forma parte integrante de la presente prórroga de contrato.-----

CUARTA: El precio total pactado - a precios básicos- asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON

ESCOPIA

ALEJANDRO LANGELONI
 Director General de Despacho
 Secretaría de Hacienda y Economía

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario

LIC. NICOLÁS F. MIJICH
 Secretario de Ambiente y Espacio Público
 Municipalidad de Rosario

ng. ENRIQUE DEPOUILLY
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

CPN MARTIN CASIELLO
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

RAUL BAIETTI
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

80/100.- (\$ 303.663.244,80.-) por la prórroga del servicio indicado en la CLAUSULA PRIMERA. --

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, se obliga a ejercer las funciones de contralor de la prestación que se prorroga desempeñan Municipales en vigencia y a la documentación

SEXTA: Toda cuestión que se suscite con motivo y documentación incorporada al mismo, con sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa, ambas partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles, incluso el Federal.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD DE ROSARIO sea constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711 y La empresa LIMP AR ROSARIO S.A. en calle Juan XXIII (ex Biedma) 7.014, ambos de la ciudad de Rosario. Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas", conforme al art. 2 del Decreto 1142/20, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se deriven con motivo del presente contrato, a tal fin constituyen los siguientes domicilios electrónicos: LA MUNICIPALIDAD higieneurbana@rosario.gov.ar, la empresa LIMP AR ROSARIO S.A. mcasiello@limpar.com.ar

OCTAVA: Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales: **ARTICULO 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756**, que textualmente dice: "...Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares. **Resolución Nº 184/82:** "...Rosario, 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, **SE RESUELVE: 1º.-** En todos los contratos en los cuales la Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2º.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. **3º.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato, como parte integrante del mismo. **4º.-** Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar"

ARTICULO 55º DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD:... "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (ARTICULO 54º), en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros



ES COPIA

ALEJANDRO LANGELOTTI
Director General de Despacho
Secretaría de Hacienda y Economía

DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

NICOLÁS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario

ENRIQUE DEPOUILLY
APODERADO
Limp AR Rosario S.A.

CPN MARTIN CASIELLO
APODERADO
Limp AR Rosario S.A.

RAUL BAIETTI
APODERADO
Limp AR Rosario S.A.

futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.- El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario 1º DE AGOSTO DE 2022.-

DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario

Lic. NICOLÁS F. MIJICH
 Secretario de Ambiente y
 Espacio Público
 Municipalidad de Rosario

[Handwritten signature]

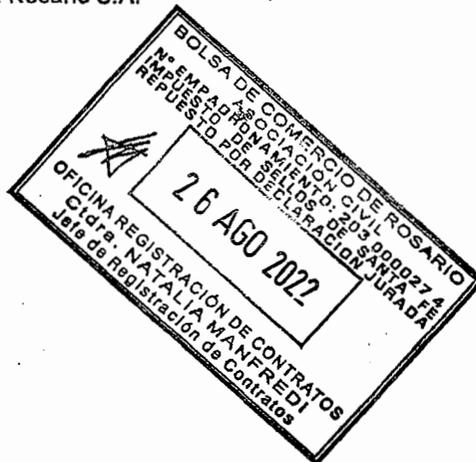
G. ENRIQUE DEPOUILLY
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

[Handwritten signature]

CPN MARTIN CASIELLO
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

[Handwritten signature]

RAUL BAIETTI
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.



26/08/2022 OP: 3 N° REC: 13603
 LOTE: 305699 PROVINCIA: SANTA FE
 MONTO IMPONIBLE: 303.663.244,80
 IMP: 455.494,87 REC: 15 11.387,37
 COP: 26,40 D.R.: 284.930,60
 PAGA: 761.839,24
 N° R: 203000274

ES COPIA

ALEJANDRO LANGELOTTI
 Director General de Despacho
 Secretaría de Hacienda y Economía



26/08/2022 OP: 3 N° REG: 13603
 LOTE: 305699 / 1 PROVINCIA: SANTA FE
 MONTO IMPONIBLE: 303.663.244,80
 IMP: 455.494,87 REC. IS: 11.387,37
 COP: 26,40 D.R: 294.930,60
 PAGA: 761.839,24



DATOS DEL CONTRATO	SELLADO A PAGAR
Partes Intervinientes: Municipalidad de Rosario y Limp AR Rosario SA	Impuesto de sellos: \$ 455.494,87
Objeto del Contrato: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS	Recargo s/ Impuesto: \$ 11.387,37
Plazo: del 01/08/2022 al 31/07/2024	Impuesto copias: \$ 26,40
Fecha de Instrumentación: 01/08/2022	Derecho de Registro: \$ 294.930,60
	TOTAL..... \$ 761.839,24

CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS

FORMULARIO EMITIDO POR LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre Limp AR Rosario SA con domicilio en Juan XXIII 7014, CUIT: 30-71352550-9 y Municipalidad de Rosario, CUIT: 30-99900315-6, con domicilio en Buenos Aires 711 se conviene en celebrar la presente prórroga de contrato, según la cual:

Limp AR Rosario S.A. se obliga a continuar efectuando el "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte", prestación que le fuera adjudicada en la Licitación Pública, en un todo de acuerdo al Decreto de Adjudicación N° 3114/12, Decreto N° 1218/13, Decreto N° 1025/20 y Decreto N° 1055/21- prórroga de la contratación - y constancias obrantes en el Expediente N° 43634-S-2010 y agregados.

El servicio se continuará prestando desde el día 01-08-2022 hasta el día 31-07-2024.

La Municipalidad de Rosario, se obliga a ejercer funciones de contralor de la prestación que se prorroga.

El precio pactado -a precios básicos- asciende a PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 303.663.244,80).

El mencionado contrato se adjunta a la presente carátula.

Las partes firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario a los 1 (un) días del mes de agosto del año 2022

CPN MARTIN CASIELLO
 APODERADO
 Limp AR Rosario S.A.

Lic. NICOLÁS F. MIJICH
 Secretario de Ambiente y
 Espacio Público
 Municipalidad de Rosario

No se admitirán en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.

Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Rosario. Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

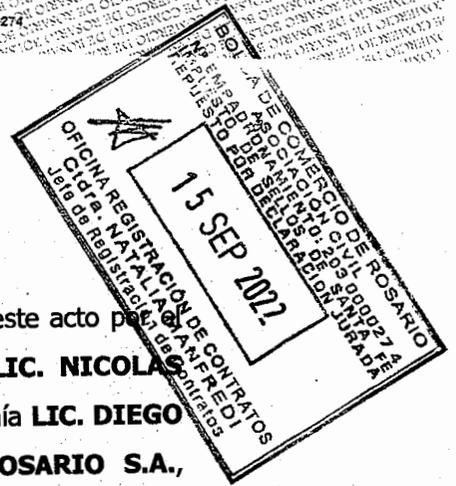
ES COPIA

 ALEJANDRO LANGELOTTI
 Director General de Despacho
 Secretaría de Hacienda y Economía



Municipalidad de Rosario

15/09/2022	OP. 3	Nº REG: 13630
LOTE: 305964 / 1	PROVINCIA: SANTA FE	273.346.403,52
MONTO IMPONIBLE:	REC. I.S:	30.751,47
JMP: 410.019,61	D.R:	270.677,12
COP: 33,60	PAGA:	711.481,80
S/R: API 2030000274		



PRORROGA DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Espacio Público **LIC. NICOLAS MIJICH** y el Señor Secretario de Hacienda y Economía **LIC. DIEGO GÓMEZ**, por una parte, y la empresa **LIME ROSARIO S.A.**, representada en este acto por el **DR. JUAN MARE** D.N.I. 12.428.153, en su carácter de representante legal conforme Poder General de Administración y Disposición con Régimen Especial de Representación, oportunamente exhibido en copia legalizada y agregada al Expediente Nº 24225-A-2022, se conviene en celebrar la presente prórroga de contrato conforme Decreto del Concejo Municipal de Rosario Nº 62.205, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: La empresa **LIME ROSARIO S.A.** se obliga a continuar con la prestación del "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Sur", prestación que le fuera adjudicada en la Licitación Pública, en un todo de acuerdo al Decreto de Adjudicación Nº 3114/12, Decreto Nº 2887/14, Decreto Nº 1221/15, Decreto Nº 1054/21, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 43634-S-2010 y agregados.-----

SEGUNDA: La empresa **LIME ROSARIO S.A.** continuará prestando el servicio indicado en la CLAUSULA PRIMERA en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos allí enunciados, a partir del día 01/08/2022 por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01/08/2022 hasta el 31/07/2024 o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos adjudicatarios de la Licitación Pública tramitada por Expediente Nº 12.732/2022.- -----

Lic. NICOLAS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ES COPIA
ALEJANDRO LANGELOTTI
Director General de Despacho
Secretaría de Hacienda y Economía

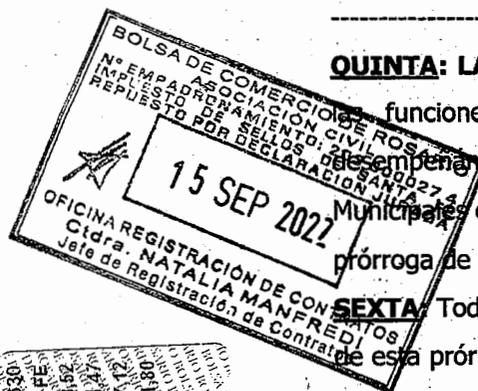
TERCERA: La empresa **LIME ROSARIO S.A.** se obliga a observar en un todo, las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, Ordenanzas Municipales, Circulares con y sin consulta y Decreto N° 3114/12 que adjudica el servicio, Decreto N° 2887/14, Decreto N° 1221/15 y Decreto N° 1054/21 como asimismo la totalidad de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 43634-S-10 y agregados, documentación toda que forma parte integrante de la presente prórroga de contrato.-----

CUARTA: El precio total pactado - a precios básicos- asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 52/100 (\$ 273.346.403,52.-) por la prórroga del servicio indicado en la CLÁUSULA PRIMERA . -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, se obliga a ejercer funciones de contralor de la prestación que se proroga de esta empresa en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigencia y a la documentación que integra la presente prórroga de contrato.----

SEXTA: Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación de esta prórroga de contrato y documentación incorporada al mismo, como asimismo con la ejecución del servicio, será sometida a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de Santa Fe, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles, incluso el Federal.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO deja constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711 y La empresa **LIME ROSARIO S.A.** en calle Av.Pte.Perón 8.490, ambos de la ciudad de Rosario. Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas", conforme al art. 2 del Decreto 1172/20, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente contrato, a tal fin constituyen los siguientes domicilios electrónicos: **LA MUNICIPALIDAD** higieneurbana@rosario.gov.ar, la empresa **LIME ROSARIO S.A.** info@limerosario.com.ar-----



15/09/2022. COPIA N° REC. 43630. SAN JUAN DE LOS RIOS. PROVINCIA DE SANTA FE. 305984. 273.346.403,52. MONTO IMPONIBLE. 410.019,61. REC. 15. 30.759,47. IMP. 270.677,12. DIR. 71.481,80. PAGA. 71.481,80. BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO. ASOCIACION CIVIL. N° EMPADRONAMIENTO. IMPUESTO DE SELLOS. REQUERIDO POR DECLARACION JURADA. 15 SEP 2022. OFICINA REGISTRACION DE CONTRATOS. Ctdra. NATALIA MANFREDI. Jefe de Registración de Contratos.

Lic. NICOLAS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ES COPIA

ALEJANDRO LANGELOTTI
Director General de Desacho

OCTAVA: Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales: **ARTICULO 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756**, que textualmente dice: "...Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación

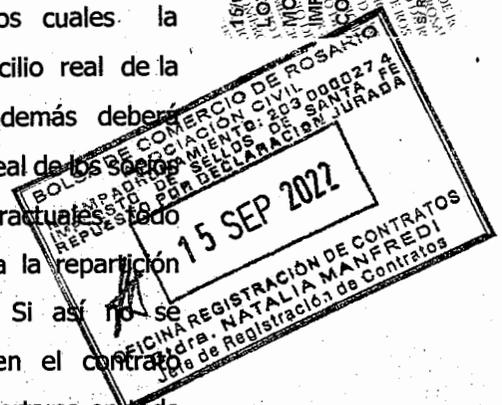
arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares. **Resolución N° 184/82:** "...Rosario, 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el que participe esta

Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, **SE RESUELVE:** **1°.-** En todos los contratos en los cuales la Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2°.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no se hiciera, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. **3°.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato, como parte integrante del mismo. **4°.-** Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar" -----

ARTICULO 55° DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD:... "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (ARTICULO 54°), en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que

Lic. NICOLAS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



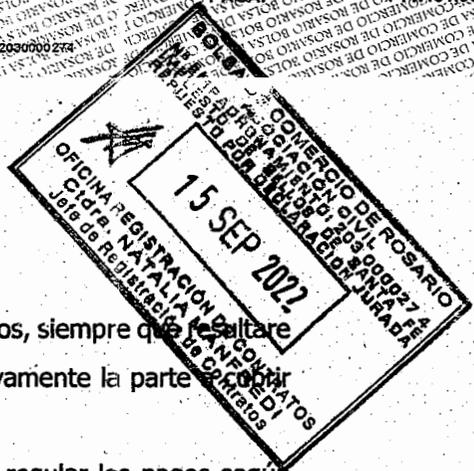
ESCOPIA

ALEJANDRO LANGELOTTI
Director General de Despacho
Secretaría de Hacienda y Economía



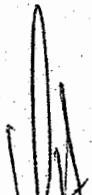
Municipalidad de Rosario

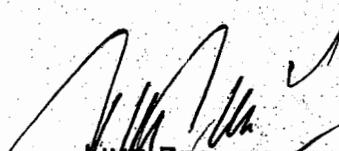
15/09/2022 OP 3 N° REG. 13630
 LOTE: 30596474 PROVINCIA: SANTA FE
 MONTO IMPONIBLE: 273.346.403,52
 IMP: 410.019,61 REC. IS: 30.754,47
 COP: 33,60 D.R.: 270.677,12
 PAGA: 711.481,80
 R. API 2030000274



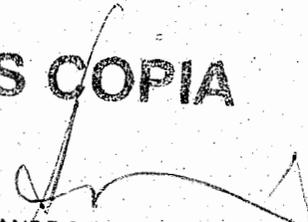
lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que no resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte comprometida con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.- El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario, 1º DE AGOSTO DE 2022.-


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
 Secretario de Ambiente y
 Espacio Público
 Municipalidad de Rosario


LIME ROSARIO S.A.
JUAN JOSE MARE
 PRESIDENTE


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario

ES COPIA

ALEJANDRO LANGELOTTI
 Director General de Despacho
 Secretaría de Hacienda y Economía

